

BUIN, 25 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3941/VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 759** de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde (S) decretar el Repertorio N° 1553-2024 suscrito con José Urzúa Cabrera, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde (S) para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento del Repertorio N° 1553-2024, de fecha 21 de octubre de 2024, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y don **José Urzúa Cabrera**, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en calle de la Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. G.M.G. 3pg.
DISTRIBUCION.

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS ALEJANDRA 2024\REPERTORIO\José Urzúa Cabrera.doc





Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 21 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1553 - 2024.-

Buin, 21 de Octubre de 2024.-



123456820683
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456820683.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456820683.-> .-

CUR Nro: F141-123456820683.-

REPERTORIO NUMERO 1553 - 2024

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

URZUA CABRERA, JOSE A.

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veintiuno de Octubre de dos mil veinticuatro, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

en representación, según se acreditará, en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que, don **JOSE A. URZUA CABRERA**, por medio de escritura de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,

Pag: 2/5



Certificado N°
123456820883
Verifique validaz en
<http://www fojas.ci>



otorgada en la Notaria de Buin de don Rafael Cantarero Basulto, constituyó Hipoteca y Prohibición en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, para quien aceptó su representante, sobre la propiedad de su dominio ubicada en calle número

correspondiente al sitio de la comuna de **SEGUNDO:** La

propiedad antes singularizada, se encuentra inscrita a nombre de don **JOSE A. URZUA CABRERA**, a fojas doscientos setenta y siete número quinientos treinta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin - Maipo del año mil novecientos ochenta y ocho.

TERCERO: La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas doscientos treinta número cuatrocientos cuarenta y siete del Registro de Hipotecas y Gravámenes, y la Prohibición inscrita a fojas doscientos treinta y tres número cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro de Prohibiciones e Interdicciones, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin correspondientes al año mil novecientos ochenta y ocho, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de don **JOSE A. URZUA CABRERA**, por la propiedad ubicada en calle

correspondiente al de la comuna de **QUINTO:** Se faculta



Certificado
123456820683
Verifique validez
<http://www.fojas.>

al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca y prohibición señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en su representación, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número tres mil quinientos setenta, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido del compareciente y a su expresa petición y que el Notario que autoriza en copia ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico

En comprobante y previa lectura firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de

Pag: 4/5



Certificado N°
123456820883
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta misma fecha
con el numero señalado.- Se da copia. Doy Fe.-/XMM



JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I. N°

como Alcalde Subrogante

de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

